



ACTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), en horas laborables, se reunió de manera remota y por medio de herramientas telemática, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera Judicial; **Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, director de Planificación y Proyectos; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir la adjudicación del proceso de excepción por exclusividad **núm. PEEX-JI-001-2020**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de una empresa proveedora de servicios de cobros electrónicos del Consejo del Poder Judicial y la Jurisdicción Inmobiliaria.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), la dirección financiera de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante el oficio núm. GF-S-2020-001, solicitó a la dirección *administrativa* “(...) *Servicio de cobro por canales electrónicos, usando tarjetas de crédito, tarjetas de débito, transferencias electrónicas, sistemas de pago mediante teléfonos inteligentes para las diferentes tasas por servicio de la JI y del Consejo del Poder Judicial*”.

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), la Dirección Presupuestaria y Financiera de la Jurisdicción Inmobiliaria emitió la certificación de disponibilidad financiera para la adquisición de que se trata, refiriendo al POA 2020 actividad. 3.2.11.

POR CUANTO: La Dirección Financiera de la Jurisdicción Inmobiliaria conjuntamente con la solicitud de la adquisición de que se trata aportó un informe justificativo del uso de la excepción de exclusividad recomendando entre, otros asuntos, lo siguiente:

“(...) El proyecto de Servicio de Cobro Electrónico, requiere la Contratación de una Empresa proveedora que habilite el pago, por medios electrónicos, de las tasas por servicio de la Jurisdicción Inmobiliaria y del Consejo del Poder Judicial para fortalecer el modelo de atención multicanal. Estos servicios son prestados por las denominadas “Empresas de Adquirencia”, las cuales se definen el artículo 2 de la Norma General 6-04 de fecha 26 de octubre del 2004, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos:

Artículo 2. Se define, para los fines y aplicación de la presente norma, como Compañías de Adquirencia a cualquier institución, organismo o empresa que sirva de enlace entre una institución bancaria-financiera (emisora de tarjetas de crédito y/o débito) y el establecimiento donde se registra la operación de pago a través de tarjeta de crédito o débito.

Estas empresas forman parte del Sistema de Pagos y Liquidación de Valores de la República Dominicana (SIPARD), el cual es un servicio público de titularidad exclusiva del Banco



Central, y el registro de las mismas se puede encontrar en: https://cdn.bancentral.gov.do/documents/sistema-de-pagos/informacion-general/documents/Empresas_de_adquirencia.pdf?v=1536883200105".

POR CUANTO: En el referido informe justificativo se evidencia que las empresas habilitadas por el Banco Central de la República Dominicana para ejercer la actividad a contratar son las siguientes:

1. Consorcio de Tarjetas Dominicanas S.A. (CARDNET)
2. C.M.P, S.A. (VISANET)
3. Servicios Digitales Popular, S.A. (AZUL)

POR CUANTO: En fecha tres (3) de junio de dos mil veinte (2020), vía correo electrónico, la Gerencia de Compras y Contrataciones recibió las ofertas técnicas y económicas de las siguientes empresas:

1. Consorcio de Tarjetas Dominicanas S.A. (CARDNET) (Oferta A)
2. C.M.P, S.A. (VISANET) (Oferta B)

POR CUANTO: Que la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), emitió el informe de evaluación de credenciales, como se detalla a continuación:

POR CUANTO: Que en el informe emitido por la Dirección Presupuestaria y Financiera se evidencia que las propuestas presentadas por los Oferentes A y B cumplen con los requerimientos financieros establecidos en los términos de referencia.

EVALUACION FINANCIERA

CMP, S.A				
	Año 2017	Año 2018	Indice Requerido	Status
Activo Total	1,092,793,091	892,567,577		
Pasivo Total	489,640,976	296,076,575		
Indice de Solvencia	2.23	3.01	Mayor 1	CUMPLE

Oferente: CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS, S.A.				
	Año 2018	Año 2019	Indice Requerido	Status
Activo Total	2,899,824,387	3,107,887,240		
Pasivo Total	1,501,282,446	1,527,386,618		
Indice de Solvencia	1.93	2.03	Mayor 1	CUMPLE

POR CUANTO: Que fecha ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), los peritos **Ciriaco A. Pichardo S.**, soporte de sistemas de la División de Desarrollo de Sistemas DTIC, **Patricia Díaz Metz**, directora presupuestaria y financiera del Consejo del Poder Judicial, **César A. Thomas C.**, gerente financiero de la Jurisdicción Inmobiliaria y **Virginia Alejo Paredes**, gerente de Tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria como peritos para evaluar las propuestas técnicas



del procedimiento de excepción por exclusividad núm. PEEX-JI-001-2020, en la que se presentan los siguientes resultados:

Oferta	acepta tarjetas de crédito / debito Visa	acepta tarjetas de crédito / debito Mastercard	acepta tarjetas de crédito / debito American Express	Está en capacidad de proveer acceso a veriphones electrónicos	Está en capacidad de proveer acceso a veriphones físicos móviles (portátiles)	Incluye solución para comercio electrónico, integrable con portales web, aplicaciones móviles, entre otros o (AP's, webservices, etc)	Permite el acceso en línea a los estados financieros, reportes de transacciones y otras informaciones del servicio.	Sistemas de gestión de reclamaciones.	La soluciones y equipos están disponible en español	La empresa debe permitir el pago de las diferentes tasas por servicio de la Jurisdicción Inmobiliaria y poder pagar múltiples tasas en una sola	El servicio propuesto debe tener características que permitan fortalecer la seguridad y la prevención de fraudes (uso	El servicio propuesto debe proveer un centro con contacto y acceso a soporte técnico para las diferentes soluciones.	Luego de la puesta en marcha, deben proveer un acompañamiento de 4 semanas para la confirmación satisfactoria del servicio brindado.
Oferta A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Observaciones Oferta A													
Oferta B	No especifica	No especifica	No especifica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Observaciones Oferta B	Acepta tarjetas pero no especifica crédito / debito Visa	Acepta tarjetas pero no especifica crédito / debito Mastercard	Acepta tarjetas pero no especifica crédito / debito American Express										Pero no especifica el tiempo del acompañamiento.

POR CUANTO: Que en el informe emitido por los peritos se evidencia que la propuesta presentada por el oferente B no especifica los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia del procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones preparó la matriz de evaluación de ofertas económicas, arrojando los siguientes resultados:

Item	Bienes y/o Servicios Requeridos para la licitación Descripción de Bienes, Servicio u Obra	Cant.	Unidad de medida	CONSIGOCS DE TARJETAS DOMINICANAS, S.A (CARDNET)			Comentarios	CMP, S.A (VISA NET)			Comentarios	
				Precio Unitario	ITBIS	Precio Total		CA. NT.	Precio Unitario	ITBIS		Precio Total
1	Facturación Anual	100,000.00	Unidad	2.50	\$0.00	2,500.00		100,000.00	2.45	\$ -	2,450,000.00	
2	Cantidad de Transacciones seguras	80,000.00	Unidad	\$2.00	\$0.00	\$160,000.00		80,000.00	15.00	\$ -	1,200,000.00	
3	Pago desde portal web y oficina virtual	1	Unidad	\$2.50	\$0.00	según oferta		1	\$ -	\$ -	\$0.00	
4	Pago desde app móvil	1	Unidad	\$2.50	\$0.00	según oferta	Entrega: Según Cronograma de ITDR Cumple: SI	1	\$ -	\$ -	\$0.00	Entrega: Según Cronograma de ITDR Cumple: SI
5	Veriphones físicos (Santiago y Santo Domingo)	1	Unidad	\$2.50	\$0.00	según oferta		2	\$ -	\$ -	\$0.00	
6	Otros Cargos	N/A	Unidad	N/A	N/A	N/A		1	\$ 2,500.00	\$ -	30,000.00	
Subtotal				2,660,000.00				Sub Total				3,796,000.00
ITBIS				\$0.00				ITBIS				\$0.00
Total				2,660,000.00				Total				3,796,000.00

Tarifa de Servicio Ofertada CARDNET	
Servicio	Costo/Porcentaje : obra transacción
Confirmación (Seman)	GRATIS
Tasa o comisión por transacción (valor anual)	2.5% POR TRANSACCION
Pago fijo mensual por el servicio (plataforma de pago, acomarca)	GRATIS
Tarifa o comisión (fee) plataforma proveedor pagos (fijo por transacción)	RD\$2.00 POR TRANSACCION
Sistema de Totenización por transacción	RD\$2.00
Almacén de datos o Bóvedas	GRATIS
Costos POS Alámbrico	GRATIS HASTA 5 UNIDADES
Costos POS Inalámbrico	GRATIS HASTA 5 UNIDADES
Pagos por Chat (WhatsApp, Otros)	2.50 % POR TRANSACCION
Periodicidad de cobro	DIARIO

Tarifa de Servicio Ofertada VISA NET	
Servicio	Costo/Porcentaje : obra transacción
Confirmación (Seman)	RD\$11600
Tasa o comisión por transacción (valor anual)	2.45%
Pago fijo mensual por el servicio (plataforma de pago, acomarca)	RD\$2,500.00
Tarifa o comisión (fee) plataforma proveedor pagos (fijo por transacción)	RD\$1.50
Sistema de Totenización por transacción	INCLUIDO EN EL FEE TRANSACCIONAL
Almacén de datos o Bóvedas	INCLUIDO EN LA MENSUALIDAD
Costos POS Alámbrico	RD\$0.00
Costos POS Inalámbrico	RD\$0.00
Pagos por Chat (WhatsApp, Otros)	RD\$0.00
Periodicidad de cobro	TASAS Y FEE POR TRANSACCION DIARIO / PAGO FIJO MENSUAL



OFERENTE	MONTO OFERTA ECONÓMICA	CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CUMPLE
CONSORCIOS DE TARJETAS DOMINICANAS, S.A (CARDNET)	RD\$ 2,660,000.00	RD\$ 26,600.00	RD\$ 86,150.00	Del 28 de mayo de 2020 al 28 de septiembre de 2020, de Dominicana Compañía de Seguros.	SI
CMP, S.A (VISANET)	RD\$ 3,796,000.00	RD\$ 37,960.00	RD\$ -	No presento Garantía	No

POR CUANTO: Como resultado de la evaluación económica se evidencia que el oferente Consorcios de Tarjetas Dominicanas, S.A. (CARDNET), presentó el menor precio anual en el escenario de contratación propuesto en el numeral 19 de los términos de referencia.

POR CUANTO: El artículo 26 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

POR CUANTO: El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones *“(…) deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios (...)”*.

POR CUANTO: El numeral 19 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata establece que: *“La adjudicación se efectuará a favor de un único oferente que cumpla con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Condiciones Generales del Proceso y provea el menor costo anual para siguiente escenario:*

No.	Descripción	Valor
1	Facturación Anual	RD\$100,000,000
2	Cantidad de Transacciones seguras	80,000
3	Pago desde portal web y oficina virtual	1
4	Pago desde app móvil	1
5	Veriphones físicos	2

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones ha podido verificar que tanto la evaluación técnica realizada por los peritos designados, como la evaluación económica realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, fueron llevadas a cabo con apego a lo establecido en los términos de referencias del proceso de excepción por exclusividad núm. PEEX-JI-001-2020.

VISTO: El oficio núm. GF-S-2020-001, de fecha quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección Financiera de la Jurisdicción Inmobiliaria.



VISTO: El informe de justificación de uso de excepción para la contratación de los servicios de una empresa proveedora de servicios de cobros electrónicos del consejo del Poder Judicial y la Jurisdicción Inmobiliaria, de abril de dos mil veinte (2020).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. POA 2020 Actividad 3.2.11, del catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020).

VISTA: La propuesta de términos de referencia del procedimiento núm. PEEX-JI-001-2020, presentada por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. PEEX-JI-001-2020, de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020), mediante la cual el Comité de Compras y Licitaciones aprueba los términos de referencia y los peritos evaluadores.

VISTO: El informe de evaluación de credenciales, de fecha cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados de fecha ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020).

VISTO: El informe de evaluación financiera, elaborado por el perito designado de fecha ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020).

VISTO: El informe de evaluación económica, de fecha nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, luego de verificar que la Gerencia de Compras y Contrataciones cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, mediante esta acta;

DECIDE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa Consorcios de Tarjetas Dominicanas, S.A. (CARDNET), el procedimiento de excepción por exclusividad **núm. PEEX-JI-001-2020**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de una empresa proveedora de servicios de cobros electrónicos del Consejo del Poder Judicial y la Jurisdicción Inmobiliaria, conforme a la propuesta de servicio presentada en su propuesta, de la siguiente manera:



Tarifa de Servicios Ofertada CARDNET	
Servicio	Costo/Porcentaje sobre transacción
Configuración (Setup)	GRATIS
Tasa o comisión por transacción (valor envuelto)	25% POR TRANSACION
Pago fijo mensual por el servicio (plataforma de pago, ecommerce)	GRATIS
Tarifa o comisión (fee) plataforma proveedor pagos (fijo por transacción)	RD\$2.00 POR TRANSACION
Sistema de Tokenización por transacción	RD\$2.00
Almacén de datos o Bóvedas	GRATIS
Costos POS Alámbrico	GRATIS HASTA 5 UNIDADES
Costos POS Inalámbrico	GRATIS HASTA 5 UNIDADES
Pagos por Chat (WhatsApp, Otros)	2.50 % POR TRANSACION
Periodicidad de cobro	DIARIO

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta a las empresas Consorcios de Tarjetas Dominicanas, S.A (CARDNET) (Oferta A) y CMP, S.A (VISANET) (Oferta B), así como también su publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020).

Firmados: Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; Ángel Elizandro Brito Pujols, director general de administración y Carrera Judicial; Melisa Bretón Castillo, directora general técnica; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Cristian Mariano Rodríguez Reyes, director de Planificación y Proyectos; Emmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal; y Paola Lucía Cuevas Pérez, gerente de Compras y Contrataciones.